



Universidad Nacional
EXP-UNC 8062/2010
de
Córdoba
República Argentina

VISTO:

Que el día 24 de marzo del corriente se cumplen 34 años del Golpe cívico - militar instaurado en el año 1976, y que se conmemora el Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que a partir del Golpe de Estado, el gobierno fue ocupado por la Junta Militar integrada por los comandantes en jefe de las tres fuerzas armadas: Jorge Rafael Videla, Orlando Ramón Agosti y Emilio Eduardo Massera;

Que en Latinoamérica se implementó el denominado "Plan Cóndor", operativo coordinado por la CIA y las dictaduras cívico-militares que ejercían el poder en países del sur de América Latina (Chile, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia) a través de sus servicios de seguridad, y destinado a concertar acciones para eliminar los enemigos políticos de dichas dictaduras;

Que estas dictaduras militares contaron a nivel local con el apoyo y la colaboración de algunos sectores de los ámbitos empresarial, intelectual, político y religioso;

Que el ejercicio del poder de estas dictaduras se fundaba en la persecución, represión, tortura, asesinato y desaparición de personas como también en la clandestinidad del aparato represivo, y en la instauración del terror en el seno de toda la sociedad;

Que el terrorismo de Estado tuvo efectos en todos los niveles de nuestra sociedad y la Universidad Nacional de Córdoba no fue ajena a los mismos. En este sentido, se sucedieron interventores que respondían a un modelo de vigilancia y control lo cual repercutió en la modificación de los perfiles profesionales que sufrieron un retroceso en su contenido social; se fueron desterrando las prácticas en territorio y la articulación con organizaciones vecinales y obreras; se cerraron facultades y escuelas y otras cambiaron de dependencias;

Que el terrorismo de Estado tuvo consecuencias trágicas en la Universidad Nacional de Córdoba, pues sus docentes, no docentes y estudiantes padecieron cesantías, suspensiones, muertes y desapariciones, lo que anuló el funcionamiento de sus órganos de gobierno, el normal desarrollo de las actividades académicas y científicas y la articulación de éstas con la sociedad;

Que la reapertura de los juicios por graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura cívico- militar, permiten transitar un camino de justicia, verdad y memoria;

Que debemos luchar por la verdad, para que se le devuelva la identidad a los niños secuestrados o nacidos en cautiverio:



Universidad Nacional
EXP-UNC 8062/2010 *de*
Córdoba
República Argentina

Que en el centro clandestino de detención denominado "D2" se llevaron a cabo aberrantes prácticas de violación de los derechos humanos y este nombre activa en la memoria un período nefasto de nuestra historia.

Que los organismos de derechos humanos, con la búsqueda de justicia, verdad y memoria han generado en nuestra sociedad una toma de conciencia, y nos han permitido reconocer lo que implicó la dictadura para nuestro pueblo;

Que en Córdoba se llevaron a cabo dos juicios contra Luciano Benjamín Menéndez, respetando las normativas y garantías vigentes, en procesos ejemplares, lo cual muestra la necesidad de justicia y no de venganza;

Que la educación en derechos humanos debe defender la dignidad humana y, por lo tanto, repudiar y contrarrestar las posturas falaces y simplistas de la denominada "mano dura" en la que la represión sigue siendo la alternativa de resolución de conflictos sociales. Esto se expresa en la concepción del otro como el enemigo, en la cual se inscribe la idea de la exterminación del diferente;

Que nuestra sociedad ha venido construyendo debates sobre la inseguridad y sujetos peligrosos, como modos de justificación de medidas criminalizadoras y penalizantes, principalmente hacia los jóvenes;

Que la Universidad Pública debe tener como políticas: la formación integral en Derechos Humanos de su comunidad; el respaldo al desarrollo de los juicios contra los crímenes de lesa humanidad; el aporte a la reconstrucción de la memoria y la identidad histórica de nuestro pueblo; la construcción de saberes que respondan a las necesidades de una sociedad atravesada por el individualismo, la violencia, las acciones desestabilizadoras ante diferencias políticas y la imposición de intereses sectoriales por sobre sectores más desprotegidos;

Por ello y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el repudio al Golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976, y a todas las medidas represivas que implican la supresión del estado de derecho y la abolición de los derechos civiles, políticos y sociales.

ARTÍCULO 2°.- Apoyar las medidas tendientes a acelerar la realización de los procesos judiciales contra quienes fueron parte del terrorismo de



Universidad Nacional
EXP-UNC 8062/2010
de
Córdoba
República Argentina

Estado, así como también de aquellas medidas que apuntan a la culminación de los procesos ya iniciados.

ARTÍCULO 3°.- Poner a disposición de la Justicia y de los organismos de Derechos Humanos todos los medios y recursos con que cuenta la Universidad para contribuir a la búsqueda de Verdad, Memoria y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Apoyar la convocatoria a las actividades programadas por la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos de Córdoba y por la Comisión Provincial de la Memoria, garantizando la difusión de las mismas por todos los medios con que cuenta la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Adherir a la marcha a realizarse el día 24 de Marzo a las 18 hs. en la Calle Colón esquina Cañada de ésta ciudad.

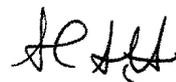
ARTÍCULO 6°.- Modificar la denominación del Aula D2 ubicada en las aulas comunes "D" de esta Universidad por la de "D la Memoria". Encomendar a la Secretaría General la colocación en la puerta de dicha aula de una placa conmemorativa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

mae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

180